

# La autonomía en Castilla y León: apuntes desde la identidad regional y cultura política

Autonomy in Castilla y León:  
notes from the regional identity and political culture

Aquilino Magide Bizarro

*Profesor – tutor del Centro de la UNED de Zamora*

## RESUMEN

El presente artículo trata de profundizar en los aspectos relativos a la identidad regional castellano y leonesa en el transcurso del tiempo transcurrido de autonomía, a fin de evaluar su evolución y, en alguna forma, ver los impactos que el ejercicio de la autonomía a través de sus instituciones y de los actores que operan en las mismas, han tenido en la percepción de los ciudadanos respecto de su identificación, valoración y apoyo al sistema autonómico. Parece relevante evaluar el estado de la cuestión una vez transcurrido casi cuatro décadas desde la ya lejana fecha de 25 de febrero de 1983 en que se aprobó el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

**PALABRAS CLAVE:** Autonomía; neoinstitucionalismo; recentralización.

## ABSTRACT

This article tries to deepen the aspects related to the Castilian and Leonese regional identity in the course of the elapsed time of autonomy, in order to evaluate its evolution and, in some way, see the impacts that the exercise of autonomy through its institutions and the actors that operate in them, has had on the perception of citizens regarding their identification, assessment and support for the autonomous system. It seems relevant to evaluate the state of the question after almost four decades have elapsed since the already distant date of February 25, 1983, when the Statute of Autonomy of Castilla y León was approved.

**KEY WORDS:** Autonomy; neo-institutionalism; recentralization.

Recibido: 12/04/2021

Evaluado: 26/09/2021

Aceptado: 04/10/2021

## 0. INTRODUCCIÓN

Es conocido y aceptado hoy en día de forma mayoritaria que la configuración del Estado autonómico en España ha supuesto el mayor proceso de descentralización habido en nuestro país, lo que significó un considerable número de transferencias de competencias a favor de los nuevos poderes autonómicos emergentes, los cuales adquirieron las mayores capacidades en la definición e implementación de políticas públicas. Con ello se abrió un nuevo campo de juego político surgido en ese marco institucional resultante del proceso autonómico. Entendemos que resulta importante observar si el funcionamiento de las nuevas instituciones autonómicas y la acción de los actores políticos tuvieron o no impacto en el sentimiento autonomista, y también en la cultura política de los castellanos y leoneses, lo que realizamos en un marco comparativo con los ciudadanos de las comunidades autónomas de Castilla la Mancha y Extremadura, que entendemos reúnen similitudes que permiten establecer referida comparación.

## I. MARCO TEÓRICO

Si nos remitimos al clásico estudio de la importancia y significado de cultura política cabe definir la cultura política como el conjunto de creencias, valores y sentimientos de los ciudadanos de un territorio, y que, en tanto que las mismas son producto del proceso de socialización, esos elementos perduran en el tiempo. Pero al mismo tiempo en que ciertamente esos valores y creencias son duraderos, no lo es menos que el funcionamiento mismo de las instituciones políticas y el comportamiento de los actores políticos pueden modificarlos<sup>1</sup>, ya que esa actuación cotidiana es portadora y generadora de nuevas actitudes y pensamientos. De modo que los llamados repertorios, discursos y símbolos que los actores construyen e implementan a través de su actuación y particularmente en el marco institucional, tienen una función instrumental en el cambio y creación de una nueva cultura política<sup>2</sup>. En consonancia con la teoría neoinstitucionalista<sup>3</sup>, las nuevas instituciones surgidas en el proceso de construcción del Estado autonómico marcan un nuevo campo de actuación y también nuevas reglas que impactan en las estrategias de los actores implicados, lo que supone nuevos relatos para nuevos repertorios y estrategias que inciden igualmente en el sentido de pertenencia a la propia Comunidad<sup>4</sup>.

Por lo tanto, el transcurso temporal del proceso autonómico y la actuación de las élites políticas en ese nuevo marco institucional pudieron tener efectos observables en relación al estado de creencias y actitudes previos al proceso autonómico. Y ello, a nuestro entender, resulta especialmente importante porque nos permite conocer el estado de salud del apoyo de los castellanos y leoneses a su sistema autonómico, y hacerlo utilizando indicadores comparativos con otras comunidades, en nuestro caso, con los castellano manchegos y extremeños.

## 2. RASGOS IDENTIFICADORES DE LA AUTONOMÍA CASTELLANA Y LEONESA

Señalaremos, en primer lugar, las conocidas controversias habidas en la construcción del propio marco territorial de Castilla y León, recordando que la configuración definitiva de la Comunidad exigió el pronunciamiento del Tribunal Constitucional mediante las sentencias n.º 89/1984 de 28 de septiembre y la n.º 100/1984 de 8 de noviembre, resolviendo los recursos interpuestos sobre la constitucionalidad de la integración de León y Segovia respectivamente dentro de la Comunidad Autónoma. Las citadas resoluciones judiciales pusieron fin, al menos jurídicamente, al debate sobre la configuración territorial de Castilla y León. En este sentido es preciso recordar que la posición inicial de los partidos entonces mayoritarios (UCD, PSOE y AP-Coalición Democrática) eran favorables a la constitución de una autonomía uniprovincial leonesa, si bien UCD y PSOE modificaron su posición en el transcurso del proceso preautonómico<sup>5</sup>. Sin embargo, y a pesar del cierre del marco territorial castellano y leonés, entendemos que persisten en la actualidad elementos disfuncionales en los actuales partidos mayoritarios (PP y PSOE), que en nada facilitan la construcción de una identidad castellano y leonesa. Una mirada retrospectiva a los acuerdos firmados por PP, PSOE y UPL el 25 de abril del año 2000 reivindicando la diferencia de identidades entre la castellana y la leonesa; las mociones presentadas por la UPL en la Diputación Provincial y Ayuntamiento de León defendiendo que se establezca en el Estatuto de autonomía la posibilidad de segregación del denominado “territorio leonés”, mociones aprobadas en ambas corporaciones

<sup>1</sup> BARRY, B. (1970). *Sociologists, economists and democracy*. Londres, Collier-Macmillan.

<sup>2</sup> BENEDICTO, J. (1997). “las bases culturales de la ciudadanía democrática en España”, en Del Castillo, P., y Crespo, I. *Cultura Política*. Valencia, Ed Tirant lo Blanch.

<sup>3</sup> MARCH, J. y OLSEN, J.P (1989). “Rediscovering Institutions. The Organizational Basis of Politics”. Free Press, New York.

<sup>4</sup> SOLÉ TURA, J. (1985) *Nacionalidades y Nacionalismos*. Madrid. Alianza Editorial.

<sup>5</sup> GONZÁLEZ CLAVERO, M. (2004). “La compleja articulación de Castilla y León como comunidad autónoma”. Murcia. *Anales de Historia Contemporánea*, 20.

por la abstención de PP y PSOE en el año 2006, el más reciente pacto del PSOE de León con la UPL y Podemos en el Ayuntamiento de León reivindicando el derecho a la constitución como comunidad autónoma de la región leonesa en el año 2019, o, el contenido mismo de la Ponencia Política del 15 congreso provincial del PP en León de fecha 18 de julio de 2021, en la que después de manifestar la defensa de la unidad de la Nación española se habla del “reconocimiento de la pluralidad y diversidad de nuestras regiones y provincias, entre otras, la región leonesa y la provincia de León, integradas en la actual comunidad autónoma de Castilla y León”. Posteriormente, en la citada ponencia política se afirma que Castilla y León “son dos regiones diferentes”. Las organizaciones regionales de PP y PSOE vienen desautorizando reiteradamente tales acuerdos locales o provinciales, haciendo una defensa del actual marco territorial de la comunidad autónoma; baste recordar la declaración del PSCyL rechazando el acuerdo adoptado en el Ayuntamiento de León, en el que se señala que: “En todo caso, la posición del PSOE es nítida en este sentido: respeto al Estatuto de Autonomía y blindaje de las autonomías en la Constitución Española”. Pero habrá que convenir que esos debates, declaraciones partidarias y acuerdos institucionales, sobre la defensa de dos regiones, etc., aun cuando ocurran en el marco de León, en tanto son realizadas en el seno de los partidos más relevantes en Castilla y León, no facilitan ni incentivan el sentimiento de pertenencia a la comunidad castellano y leonesa.

La escasa conciencia regional existente, entendida ésta como el conjunto de percepciones sobre las desigualdades, explicaciones que se dan sobre aquellas percepciones y las aspiraciones regionales existentes, se puede afirmar que los castellanos y leoneses carecían de un sentimiento regional en los comienzos del proceso autonómico<sup>6</sup> que, sin embargo, en las primeras décadas de autonomía se fue desarrollando y manifestando de forma importante, como tendremos ocasión de analizar, siendo prevalente en todo caso un sentimiento de pertenencia dual con España y con Castilla y León, si bien en porcentajes desiguales y modificados a lo largo del tiempo.

Se trata de una Comunidad Autónoma en la que el sistema de partidos existentes es mayoritariamente el mismo que en el ámbito nacional, careciendo de partidos nacionalistas o autonomistas, teniendo en cuenta que el único partido con características marcadamente diferentes al PP y PSOE respecto de la autonomía castellana y leonesa es la UPL que, en ningún caso podemos considerar como partido autonomista ya que el principal objetivo del mismo es la fractura del marco territorial de Castilla y León y no la defensa de la comunidad autónoma existente. Tampoco son merecedores de tal consideración otras formaciones como la Unión del Pueblo Salmantino (UPS), cuyos objetivos se sustentan en la defensa de lo “salmantino y lo español”. De forma similar, Tierra Comunera-Partido Nacionalista Castellano, reivindica la denominada Nación Castellana y recuperación de su plena soberanía identificada con un nuevo territorio que en nada se parece al que conforma el actual de Castilla y León. Partidos que podríamos definir, en la terminología empleada por Llera (2006)<sup>7</sup>, como partidos territoriales y no regionalistas. Por lo tanto, a diferencia de otras autonomías, véase el caso de Cataluña, Galicia, País Vasco o Cantabria, no existe en Castilla y León un subsistema de partidos respecto del marco partidista nacional.

El hecho de que a partir de 2015 adquieran representación en las Cortes regionales nuevos partidos, caso de Ciudadanos y Podemos, y en 2019 también Vox, no significa la quiebra del modelo “nacional” de partidos en la competencia autonómica, aunque ello tenga impactos notables en la configuración de mayorías en el parlamento regional y su incidencia en la configuración del gobierno autonómico. Tampoco la entrada en las Cortes Regionales en la X legislatura de “Por Ávila” con un procurador regional, supone el surgimiento de un subsistema de partidos en el marco de la autonomía castellano y leonesa. Es cierto que la representación partidaria actualmente en las Cortes regionales se encuentra lejos de la existente en 1983 (cuatro partidos), o la de 2003 y 2007 (tres partidos). Hoy el número de partidos presentes en el parlamento regional lo es

<sup>6</sup> BLANCO RODRÍGUEZ, J. A. (coord.) (2004). *Regionalismo y Autonomía en Castilla y León*. Valladolid. Junta de Castilla y León.

<sup>7</sup> LLERA, F. (2006). “La dimensión territorial e identitaria en la competición partidista y la gobernabilidad españolas”, en MURILLO, F. et al. (eds). *Transformaciones políticas y sociales en la España democrática*. Valencia, Tirant lo Blanch.

en número de siete. Sin embargo, la competencia partidista en Castilla y León se enmarca en el ámbito de los partidos nacionales, con la excepción de la provincia de León, en donde la UPL sí es competitiva, pero que no altera la competición en el conjunto de la comunidad, independientemente de cual sea su rol en la configuración de nuevas mayorías parlamentarias o incluso de gobierno como resultado de nuevos procesos electorales.

En cuarto lugar, cabe señalar que se trata de ciudadanos, los castellanos y leoneses, y también los castellano manchegos y extremeños, altamente participativos en los procesos electorales (ver Tabla 1), al menos hasta el presente, si bien con mayor porcentaje de participación en elecciones generales respecto de las autonómicas. En todo caso, se trata de territorios en los que sus ciudadanos muestran una mayor participación electoral que la media de los ciudadanos en España, cuyo porcentaje medio de participación en elecciones generales lo es del 72,6%, y en las autonómicas del 68,6%.

TABLA I. PARTICIPACIÓN EN PROCESOS ELECTORALES POR COMUNIDAD AUTÓNOMA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES	
	ELECCIONES GENERALES	ELECCIONES AUTONÓMICAS
<b>Castilla y León</b>	74,9	70,0
<b>Castilla la Mancha</b>	78,2	74,7
<b>Extremadura</b>	75,9	75,5
<b>España</b>	72,6	68,6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados en [www.infoelectoral.mir.es](http://www.infoelectoral.mir.es).

### 3. APUNTANDO SIMILITUDES Y DIFERENCIAS CON LOS CIUDADANOS CASTELLANO MANCHEGOS Y EXTREMEÑOS

A partir de los anteriores elementos que identifican la autonomía castellana y leonesa, cabe preguntarse si los mismos le hacen diferentes del resto de Comunidades Autónomas. Hemos tenido ocasión de afirmar<sup>8</sup> que, los ciudadanos de Castilla y León no eran particularmente diferentes de otros muchos que pertenecen a otras comunidades autónomas en el comienzo del proceso de construcción de las autonomías. Una gran parte de las características que sirven para identificar las actitudes, creencias y comportamientos de los ciudadanos de Castilla y León, relativos a la escasa identidad regional, la identificación de pertenencia dual a España y a sus respectivas comunidades y la carencia de un subsistema de partidos a nivel autonómico, son todas ellas características compartidas en esas otras dos comunidades: Castilla la Mancha y Extremadura. Los déficits en el sentimiento regionalista de los castellanos manchegos eran notorios<sup>9</sup>, como lo eran en Extremadura<sup>10</sup>. Baste señalar en este momento, referente a la identidad regional extremeña, lo que se dice en su propio Estatuto de autonomía, en donde, en su art. 1.4 se afirma: “Son elementos diferenciales de Extremadura, y han de orientar la actuación de los poderes públicos, la vitalidad de su reciente identidad colectiva...”.

También la alta participación de los ciudadanos de estas comunidades autónomas en los procesos electorales, sean regionales o en las elecciones generales, es un rasgo identificativo común.

<sup>8</sup> MAGIDE BIZARRO, A. (2010). *La institucionalización del parlamento en el proceso autonómico. Las Cortes Regionales de Castilla y León*. UNED, Zamora.

<sup>9</sup> ALONSO FERNÁNDEZ, J. (1990). *La nueva situación regional*. Madrid, Ed. Síntesis.

<sup>10</sup> GARCÍA PÉREZ, A. (1988). “El problema de la personalidad regional: algunas reflexiones sobre los elementos configuradores de la identidad colectiva de Extremadura”. *Alcántara, Revista del Seminario de Estudios Cacerenses* y HERRERA COBOS, C., y ORTIZ ALVARADO, M.<sup>a</sup> (2007). *Liderazgo y género en Extremadura*. Mérida, Ed. Asamblea de Extremadura.

Inclusive, cuando se afirma la particularidad de los castellanos y leoneses como ciudadanos especialmente “nacionalistas españoles” y “centralistas”, conviene señalar que los indicadores identitarios con España de los castellanos y manchegos y extremeños en el año 2005, continuaban siendo más fuertes que los de los castellanos y leoneses. Cuestión diferente es conocer y evaluar cómo el sentimiento de identidad regional de los castellanos y leoneses, los castellanos manchegos y los extremeños ha evolucionado durante estos años de vigencia del Estado Autonómico.

#### 4. AVATARES EN EL PROCESO AUTONÓMICO CASTELLANO Y LEONÉS

Podemos afirmar que el transcurso de la autonomía castellana y leonesa a lo largo de estas décadas, desde el punto de vista normativo, no fue especialmente diferente a lo sucedido en el resto de las autonomías que accedieron a la misma por la denominada vía lenta del art. 143 de la Constitución española. La ampliación y profundización del sistema autonómico castellano y leonés siguieron parámetros similares a los habidos en otras comunidades autónomas, utilizando a tal fin las diversas reformas estatutarias. En el caso de Castilla y León hubo tres reformas del Estatuto: la primera de ellas en marzo de 1994 que supuso una ampliación de competencias autonómicas en el marco de los acuerdos autonómicos de 1992 suscritos por PP y PSOE; la segunda en enero de 1999 y finalmente la sustanciada en noviembre de 2007, la cual supuso por primera vez la definición de Castilla y León como una comunidad histórica y una delimitación más precisa de su territorio que evite problemas de futuro, alguno de ellos histórico como es el relativo al Condado de Treviño, así como un incremento en el autogobierno<sup>11</sup>.

Resulta importante preguntarse cuál era el sentimiento de los castellanos y leoneses en los tiempos previos al debate de la última reforma estatutaria en relación con la autonomía. En tal sentido, en el año 2005, cuando el CIS pregunta a los ciudadanos de Castilla y León sobre su posición a favor o en contra de incrementar las competencias del Gobierno autonómico en una futura reforma del Estatuto, el 45,2% afirmaba estar muy a favor o bastante a favor de aumentar las competencias, mientras que solamente el 11,6% se mostraba bastante en contra y muy en contra<sup>12</sup>. Es decir, un porcentaje muy elevado de los castellanos y leoneses reivindicaban un mayor grado de autonomía para Castilla y León a ser contemplado en la futura reforma estatutaria. Cabe decir pues, que, en ese momento previo a la última reforma del Estatuto de autonomía, los ciudadanos mostraban una clara predisposición política hacia la autonomía castellana y leonesa, interesándose en una mayor profundización de la misma y consecuentemente existía un mayor grado de aspiración autonómica.

En esos tiempos anteriores a la tercera reforma estatutaria, había lo que se denomina un “apoyo difuso” concebido como “la reserva de actitudes favorables” hacia el sistema<sup>13</sup>. El sistema autonómico, según refieren los sentimientos manifestados por los castellanos y leoneses, contaba con un importante apoyo, y por ello se reivindicaban mayores competencias para el ejercicio en la capacidad de gobierno autonómico, lo que mostraba un notable sentimiento de pertenencia. Es decir, el grado de legitimidad del régimen autonómico en esos años era significativamente alto, considerando que ese apoyo lo era hacia el sistema mismo, sin considerar la eficacia del gobierno autonómico o de sus resultados, ya que ese apoyo denominado “difuso”, no tiene en consideración las recompensas que son esperables de cualquier gobierno<sup>14</sup>.

<sup>11</sup> DELGADO DEL RINCÓN, L.E. (2009). “La Reforma Estatutaria en Castilla y León”. *Teoría y Realidad Constitucional*, UNED, n.º 24, pp. 293-322.

<sup>12</sup> Estudio n.º 2610, Barómetro autonómico (2.005).

<sup>13</sup> EASTON, D. (1965). *A System Analysis of Political Life*. New York: Wiley

<sup>14</sup> MOTA, F. (2002). “El capital social de las autonomías: ¿explica el capital social por qué unas comunidades autónomas funcionan mejor que otras?”, en SUBIRATS, J., y GALLEGU (eds). *Veinte años de Autonomías en España*. Madrid, CIS.

El debate habido en la última reforma estatutaria pone de manifiesto cuales eran las preferencias de las elites políticas castellano y leonesas en la conformación del nuevo Estatuto, así como aquellas referidas a la construcción de la identidad castellano y leonesa. A tenor de los resultados en las votaciones habidas en referido proceso, cabe señalar el amplio consenso en las Cortes de Castilla y León, en donde la aprobación del nuevo texto estatutario fue con el voto favorable de 81 Procuradores sobre 83. Una lectura de los diarios de sesiones del debate parlamentario en el Congreso de los Diputados permite concluir que entre los objetivos de la reforma estatutaria está el de definir en términos políticos a Castilla y León como una comunidad histórica y cultural; identificar características diferenciales que refuercen las señas de identidad regional, particularmente la lengua castellana, el patrimonio histórico y natural, y la cuenca del Duero; establecer elementos de protección del marco territorial de la comunidad dificultando la separación de parte de su territorio para pasar a formar parte de otra comunidad, y, finalmente, una mayor profundización en el marco competencial de la propia comunidad, según manifestó el Sr. De Santiago Juárez, a la sazón portavoz autonómico del PP, en el Parlamento Nacional<sup>15</sup>. Una parte sustancial de ese debate se construye con especial incidencia sobre la defensa de España: “Castilla y León es hoy por hoy, y lo será siempre –es nuestra vocación– un pilar de fortaleza de una nación moderna, unida y solidaria como es y debe ser España” –Diputada Sra. Sáenz de Santamaría –PP–; entre los objetivos está el de “velar por la defensa del interés general de España y del conjunto de los españoles” –Diputado Sr. Villarrubia Mediavilla– PSOE<sup>16</sup>. Aparece pues como uno de los argumentos sustentadores del proceso de reforma la defensa de España, más allá de lo que parecen ser excesos parlamentarios, como sucede con la afirmación de la entonces diputada nacional Soraya Sáenz de Santamaría, quien llegó a manifestar: “Somos, en verdad, y son los castellanos y leoneses una nación con historia”. Definición ésta que, en realidad, nunca fue objeto de consideración en el ámbito autonómico ni, por supuesto, aparece referencia alguna en la norma estatutaria.

Se produce la reforma estatutaria en 2007 con los consensos ya indicados y, sin embargo y a pesar de aquella predisposición de los castellanos y leoneses a una mayor profundización de su autonomía manifestada en 2005 y después de haberse procedido a la reforma estatutaria en 2007, esos mismos ciudadanos en 2012 cuando se les pregunta si le gustaría que el grado de autonomía de Castilla y León fuera mayor, menor o igual de lo que era en ese momento. Sus respuestas, respectivamente, se corresponden con el 14,9%, 34,4% y 33,1%.

El porcentaje de castellanos y leoneses que prefieren reducir el nivel de competencias de su comunidad autónoma se convierte en el porcentaje mayor de respuestas. Si en 2005 el porcentaje de ciudadanos que querían mayores competencias era el 45,2%, en 2012 se observa un sentimiento especialmente alto de quienes están manifiestan un deseo de reducción de las competencias autonómicas y consecuentemente favorable a una recentralización del Estado.

Si comparamos estos datos con lo que ocurre en Castilla la Mancha y en Extremadura (ver Tabla 2), se observarán ciertas semejanzas y contrastes.

TABLA 2. ENCUESTA DE VARIACIÓN DEL GRADO DE AUTONOMÍA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PORCENTAJE DE ELECCIÓN SEGÚN EL GRADO DE COMPETENCIA DESEADO		
	MAYOR	MENOR	IGUAL
Castilla la Mancha	18,2	36,2	33,1
Extremadura	25,6	27,4	40,7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados en [www.infoelectoral.mir.es](http://www.infoelectoral.mir.es).

<sup>15</sup> Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados de 17 de octubre de 2007.

<sup>16</sup> Idem.

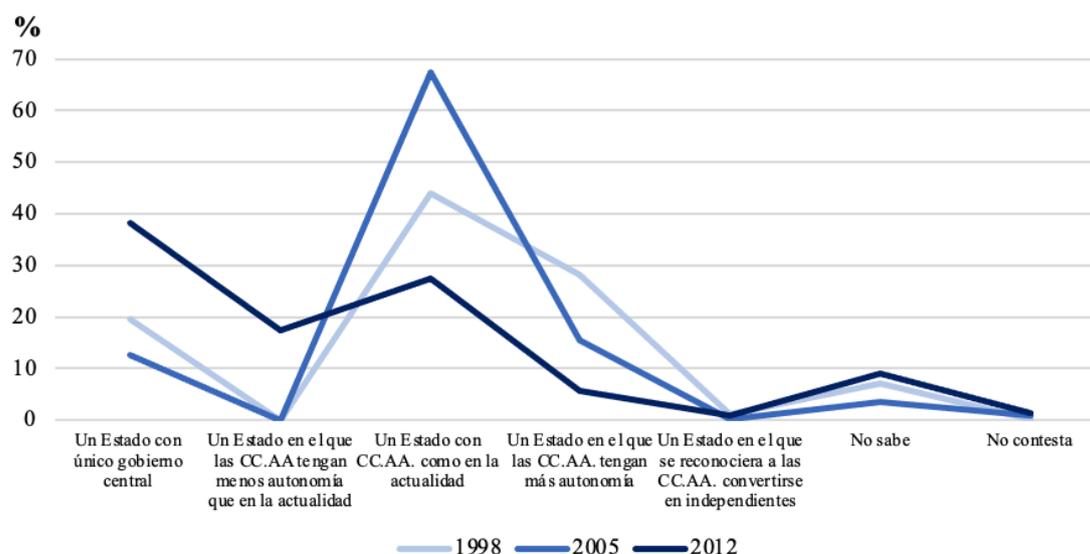
Los deseos de recentralización se producen igualmente en Castilla la Mancha, en donde, al igual que ocurre en Castilla y León, ésta es la primera de las preferencias. No ocurre lo mismo con los extremeños, en donde la preferencia mayoritaria –40,7%– es por un grado de autonomía igual al que tienen, siendo el 27.4% el que quiere menor autonomía.

### 5. RESULTADOS EN LA EVOLUCIÓN DE LOS SENTIMIENTOS AUTONÓMICOS

Abordaremos esta cuestión como elemento fundamental en la llamada cultura del sistema y como parte sustancial de la cultura política, enfocando nuestra mirada en el sentimiento de identidad o pertenencia a la comunidad de los castellanos y leoneses, de los castellano manchegos y extremeños. Para ello utilizaremos los datos de los estudios autonómicos del CIS nºs 2.286, 2.610 y 2.956 relativos a los años 1998, 2005 y 2012, y el estudio del CIS n.º 3252 de junio de 2019, que, aun siendo nacional, su desagregado por regiones nos permite conocer percepciones de los ciudadanos de estas regiones, si bien no debemos ignorar las disfunciones o sesgos de la muestra lo que dificulta su comparación con los otros estudios. Pese a ello, nos parece importante su referencia en este artículo.

En primer término, utilizaremos diversos indicadores para medir el “apoyo difuso” al sistema político autonómico, como son: (a) el referido a las fórmulas alternativas de organización de Estado preferidas por los castellanos y leoneses; (b) si consideran positivo o negativo el desarrollo de las comunidades autónomas; (c) cómo creen han funcionado en estos años las autonomías.

FIGURA I. MODELO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PREFERIDO (EN PORCENTAJES)



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados en el CIS nºs 2.286, 2.610 y 2.956 relativos a los años 1998, 2005 y 2012.

Los datos que aparecen en la gráfica nos muestran un incremento notorio del número de castellanos y leoneses que prefieren un Estado con un único gobierno central a cualquier otro modelo, pasando del 19,5% en el año 1998 al 38,1% en el año 2012. En sentido opuesto, el porcentaje de ciudadanos que afirma querer un Estado con comunidades autónomas como en la actualidad pasa del 44% en 1998 al 27,4% en 2012. En ambos casos, llama la atención que referidos porcentajes en las respuestas a mencionadas preguntas en el año 2005, mostraban un claro sentimiento de defensa de la autonomía (el 67,5%), manifestaba su conformidad con la

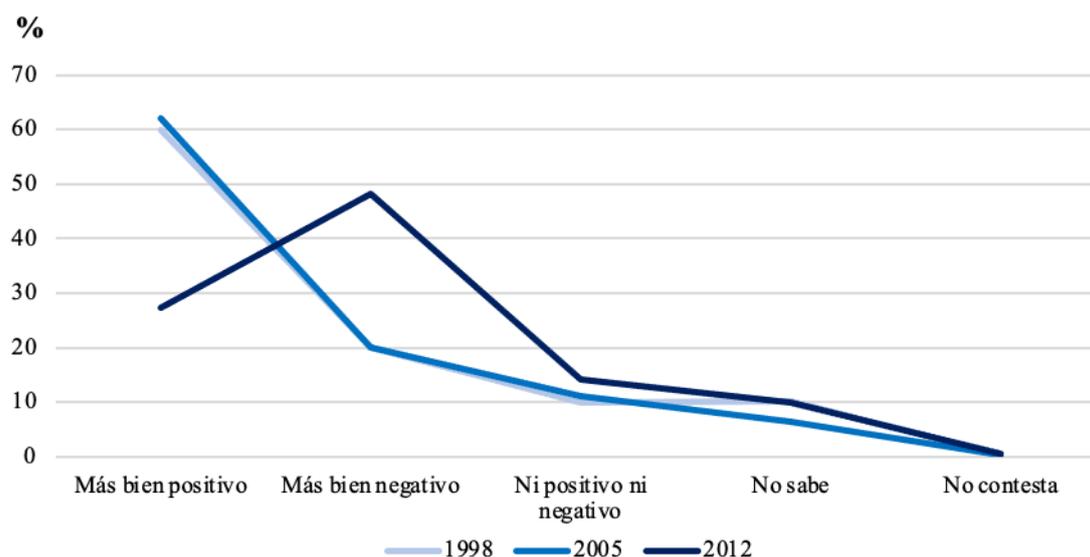
configuración autonómica existente, y solamente el 12,5% quería un Estado con un único gobierno central. Todo ello explicaba un sentimiento de apego al sistema autonómico y de pertenencia que también se manifestaba en el deseo de ampliar competencias del gobierno autonómico en la futura reforma estatutaria, lo que sucedería en el año 2007.

Si analizamos las opiniones de los castellano manchegos y de los extremeños en 2012, observamos como ese incremento notable de castellanos y leoneses optando por un Estado con un único gobierno central sin autonomías se produce también en esas comunidades autónomas. Así, el porcentaje de castellano manchegos es del 36,9% y los extremeños el 34,1%. Sin embargo, sí aparece una notable diferencia en el porcentaje de ciudadanos que señalan su preferencia por un Estado con comunidades autónomas como en la actualidad entre los ciudadanos de Castilla y León y Castilla la Mancha y los ciudadanos extremeños. Mientras que éstos últimos representan el 42,1%, los castellanos y leoneses solamente son el 27,4% y los castellano manchegos el 29,1%.

Una primera conclusión que nos impone estos datos es la notable desafección habida en el periodo de catorce años respecto del modelo de organización del Estado en los ciudadanos de Castilla y León y Castilla la Mancha; y, a la vez, un incremento muy notable en la preferencia por un Estado centralizado sin autonomías en los tres territorios, y permaneciendo como prioritario el porcentaje de ciudadanos que manifiestan su preferencia por un Estado con comunidades autónomas como en la actualidad solamente en Extremadura.

Si traemos a colación el Barómetro nacional del CIS de junio de 2019 (n.º 3.252), en su tabulación por comunidades autónomas, aún con las deficiencias muestrales del mismo en los datos desagregados, parecen corregirse las preferencias señaladas anteriormente, y particularmente las referidas al año 2012 (ver Figura 2). Así, el porcentaje de castellanos y leones que en 2019 prefieren un Estado con un único gobierno central es del 26,5%, lo que significa una reducción de 11.6 puntos respecto a 2012; reducción similar se produce en los extremeños, casi diez puntos porcentuales, y una menor reducción entre los castellano-manchegos (entorno a cuatro puntos porcentuales).

FIGURA 2. EL CARÁCTER POSITIVO/NEGATIVO EN LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA CC.AA.



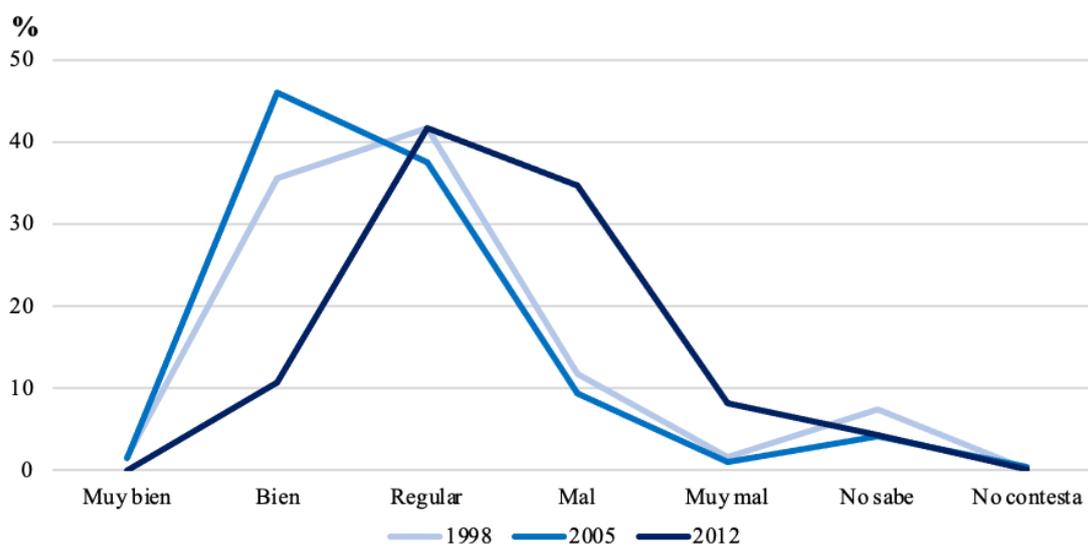
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados en el Cis nºs 2.286, 2.610 y 2.956 relativos a los años 1998, 2005 y 2012.

En términos similares, quienes se manifiestan a favor de un Estado con comunidades autónomas como en la actualidad alcanza el 37.1% de los castellano y leoneses, lo que supone casi 10 puntos porcentuales más respecto de 2012. Un notable incremento se produce entre los

extremeños, que llega al 65,8% y dicen querer un Estado con autonomías como en la actualidad, y un incremento sustancialmente menor de solo cuatro puntos porcentuales en los castellano-manchegos. Se hace preciso reiterar que estos datos necesitan ser contrastados en un próximo barómetro autonómico. En todo caso si los comparamos con los datos del conjunto de España, podemos decir que los ciudadanos de los tres territorios tienen porcentajes superiores a la media nacional (15,9%) entre quienes desean un Estado central sin autonomías; y porcentajes inferiores, con excepción de los extremeños entre quienes manifiestan desear un Estado con comunidades autónomas como en la actualidad (43,3%).

Los castellanos y leoneses tienen una evolución en la percepción sobre lo positivo o negativo del propio sistema autonómico claramente desfavorable al mismo. Veamos: en el año 1998 el 60% consideraba más bien positiva la creación de las autonomías, mientras que en 2012 lo era solamente del 27,4%; por el contrario, quienes lo creían negativo representaba el 19,9% pasando a ser el 48,2% en 2012 (ver Figura 3).

FIGURA 3. OPINIÓN SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados en el CIS nºs 2.286, 2.610 y 2.956 relativos a los años 1998, 2005 y 2012.

Si observamos los datos de las otras dos comunidades autónomas, vemos como el porcentaje de los castellanos manchegos que consideran negativa la creación de las autonomías alcanza, en el año 2012, el 44,2%, y el 31,4% positiva; sin embargo, el 35,8% de los extremeños lo considera negativo y el 46,1% positivo. Es decir, la valoración positiva de la creación y desarrollo de las comunidades autónomas en España es significativamente más alta en Extremadura que en Castilla y León o en Castilla la Mancha, siendo en estas dos últimas comunidades en donde el porcentaje de ciudadanos que lo valoran negativamente respecto de los que lo hacen positivamente es mayor.

Lo relevante es que referidos datos muestran una evolución muy negativa en la percepción acerca del sistema autonómico mismo en Castilla y León y Castilla la Mancha.

Algo similar a lo que mostraban los datos anteriores, esta gráfica nos muestra como el porcentaje de castellanos y leoneses que en 1998 manifestaban que el Estado autonómico había funcionado muy bien o bien representaba el 37,2 %, en el año 2012 caía al 10,7%; y el porcentaje de quienes consideraban que había funcionado mal o muy mal era del 13,4% en 1998, pero ascendía en 2012 al 43%. Es decir, la evolución de la percepción sobre el funcionamiento del Estado de las autonomías es claramente negativa en ese espacio temporal, si bien en el año 2005 todavía había una percepción notablemente favorable al funcionamiento de las autonomías

Si nos fijamos en los datos de 2012 relativos a las otras dos comunidades autónomas, observamos lo siguiente (ver Tabla 3).

TABLA 3. ENCUESTA DE APOYO AL RÉGIMEN AUTONÓMICO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PORCENTAJE DE APOYO AL RÉGIMEN AUTONÓMICO			
	BIEN O MUY BIEN		MAL O MUY MAL	
	1998	2012	1998	2012
<b>Castilla la Mancha</b>	38,5	17,6	13,4	43,0
<b>Extremadura</b>	51,4	19,5	10,7	36,3

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados en el CIS n.ºs 2.286, 2.610 y 2.956 relativos a los años 1998, 2005 y 2012.

Como vemos en los indicadores utilizados anteriormente, el grado de apoyo difuso al régimen autonómico ha descendido notablemente en el transcurso del tiempo. Las percepciones sobre el carácter negativo de la creación de las autonomías y de un funcionamiento deficitario del estado autonómico, hizo que el porcentaje de ciudadanos a favor de un Estado centralista y no autonomista se incrementara notablemente. Ese aumento de más de 18 puntos porcentuales en los castellanos y leoneses que así lo prefieren, es una evidencia difícilmente cuestionable. Sería deseable en todo caso profundizar en el por qué de esa desafección al régimen autonómico, cuando esos mismos indicadores en el barómetro de 2005 indicaban un crecimiento en el apoyo al sistema respecto de años anteriores. Es decir, los castellanos y leoneses no siempre se situaron en posiciones centralistas, si no que su apoyo a la autonomía fue aumentando a lo largo del tiempo hasta 2012. No parece que, en el caso de Castilla y León, las preferencias sobre el modelo de organización territorial del Estado tenga que ver con las ofertas partidarias como se afirma por algunos autores<sup>17</sup>, toda vez que el sistema de partidos en Castilla y León apenas ha variado a lo largo del tiempo autonómico transcurrido hasta ahora, en donde PP y PSOE ostentan los mayores porcentajes de representación en las Cortes Regionales respecto del resto de partidos políticos presentes y, sin embargo, hasta 2012 la actitud preponderante de los castellanos y leoneses era claramente favorable al modelo de Estado autonómico.

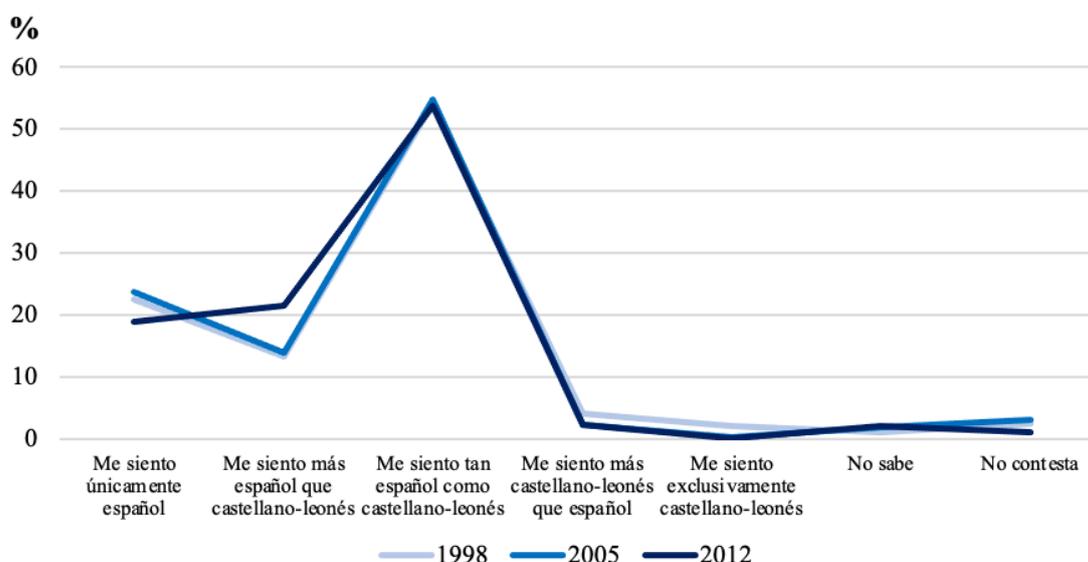
Se observa pues, una clara desafección al sistema autonómico evidenciada en ese año –2012– que es necesario conocer y definir su carácter coyuntural o si permanece en el tiempo. Se han señalado numerosos factores que pudieran explicar ese estado de opinión desfavorable al sistema autonómico en esos momentos, entre otros los siguientes: la crisis económica con impactos notorios de las políticas de austeridad en las políticas públicas que desarrollan las comunidades autónomas en función de sus competencias, factores relativos a la crisis del sistema de partidos vigente que desencadena en años posteriores la emergencia de nuevos partidos, problemas surgidos con los procesos de reforma estatutarios, particularmente el Estatuto catalán y la sentencia del Tribunal Constitucional 21/2010 respecto del mismo. Se afirma así mismo que el apoyo de los ciudadanos a las instituciones regionales disminuye en tiempos de crisis<sup>18</sup>, y sin duda esos tiempos lo fueron.

Una segunda cuestión que vamos a analizar son las actitudes de los castellanos y leoneses en relación con el grado de nacionalismo subjetivo, y para ello utilizaremos dos indicadores: (a) sentimiento de pertenencia, y (b) orgullo de ser español/castellano leonés.

<sup>17</sup> TORCAL, M y MOTA, F. (2014). “The Role of Political Parties in Shaping Citizens”. Political Preferences for the Territorial Organization of the State: The Spanish Case”, *European Political Science Review*.

<sup>18</sup> DO VALE, H. F. (2021). “Cuatro décadas de distribución territorial del poder territorial en España: una mediación de la autonomía subnacional (1974-2018)”. *REIS*, n.º 173, pp. 3-26.

FIGURA 4. OPINIÓN SOBRE LA FRASE CON LA CUAL MEJOR SE IDENTIFICA



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados en el CIS nºs 2.286, 2.610 y 2.956 relativos a los años 1998, 2005 y 2012.

El sentimiento dual de pertenencia a España y a Castilla y León se mantiene casi inalterable a lo largo del tiempo. El porcentaje de quienes afirman sentirse tan español como castellano y leonés en 1998 era el 54,2% y en 2012 el 53,8%; sin embargo, el porcentaje de quienes afirman sentirse más español que castellano y leonés se incrementa en esos años en casi ocho puntos porcentuales – del 13,4% al 21,6%-.

Si observamos los datos referentes a los castellano manchegos y extremeños, obtenemos resultados que indican tendencias similares: en el caso de Castilla la Mancha, el porcentaje de ciudadanos que afirman sentirse tan español como castellano manchego lo era del 63,7% en 1998 y del 61,8% en 2012; y quienes afirman sentirse más españoles que de Castilla la Mancha pasa del 5,8% en 1998 al 12,1% en 2012. En el caso de Extremadura, esos porcentajes son del 80,5% en 1998 y del 72,4% en 2012 de quienes se sienten tan español como extremeño; y quienes se sienten más españoles que extremeños el porcentaje sube del 3,5% al 9,6%. Si nos fijamos en el barómetro de 2019, obtenemos los siguientes resultados (ver tabla 4).

TABLA 4. ENCUESTA DE SENTIMIENTO DE PERTENENCIA

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PORCENTAJE DE SENTIMIENTO		
	ÚNICAMENTE ESPAÑOL	MÁS ESPAÑOL QUE (GENTILICIO C.A)	TAN ESPAÑOL COMO (GENTILICIO C.A)
<b>Castilla y León</b>	33,5	5,9	49,4
<b>Castilla la Mancha</b>	37,6	6,0	47,4
<b>Extremadura</b>	2,6	2,6	81,6
<b>Media Nacional</b>	14,5	5,7	57,8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos recopilados del Barómetro Socyl, 2019. Asociación Profesional de Sociología de Castilla y León.

De confirmarse los datos desagregados por comunidad autónoma del estudio n.º 3252 del CIS, se habría producido, entre los castellanos y leoneses, un incremento de más de 14 puntos porcentuales respecto a 2012 entre quienes manifiestan una pertenencia española exclusiva y un incremento de 18.2 puntos en el caso de los castellano manchegos, lo que no sucede en el caso de los extremeños, que incluso se reduce en cuatro décimas. En todo caso, los que manifiestan una pertenencia dual a España y a Castilla y León baja solamente en tres puntos, quedando en el 49,4%, algo que parece confirmar igualmente el Barómetro Socyl de 2018, que, aun siendo la formulación de la pregunta diferente a la de los estudios del CIS, el 43% de los castellanos y leoneses manifiestan su identidad castellano y leonesa. En el caso de los castellano manchegos son más de 14 puntos los que desciende esa preferencia de pertenencia dual, mientras que en el caso de los extremeños la preferencia por un sentido de pertenencia dual sube en más de 9 puntos porcentuales. El siguiente indicador nos revela el grado de orgullo de pertenencia a España y a Castilla y León (ver Tabla 5).

Los porcentajes en este caso se refieren exclusivamente a los años 2005 y 2012, ya que el barómetro de 1998 no formula esta pregunta. En todo caso los datos nos indican una permanencia del sentimiento de orgullo – muy orgulloso y bastante orgulloso– de pertenencia a España superior a 15 puntos porcentuales respecto al orgullo que manifiestan de ser castellano y leonés.

En el caso de los castellano-manchegos, el sentimiento de orgullo de ser español es superior en más de 12 puntos porcentuales respecto del orgullo de sentirse de su comunidad –92,5% frente al 80,1%–. En los extremeños esas diferencias se reducen a poco más de un punto porcentual –el 95,2% frente al 93,4%.

TABLA 5. ENCUESTA DE ORGULLO DE SER ESPAÑOL / CASTELLANO Y LEONÉS

	PORCENTAJE SEGÚN ELECCIÓN			
	ORGULLO DE SER ESPAÑOL		ORGULLO DE SER CASTELLANO LEONÉS	
	2005	2012	2005	2012
Muy orgulloso	58,9	58,2	46,1	42,5
Bastante orgulloso	36,1	34,2	39,2	39,7
Poco orgulloso	3,4	5,2	6,7	8,7
Nada orgulloso	0,7	1,5	3,3	4,1
No sabe/No contesta	0,9	0,9	4,7	5,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos extraídos del Estudio n.º 2610, Barómetro autonómico (2.005) y del Estudio n.º 3252, Barómetro autonómico (2.012).

Se ha venido afirmando que en aquellas comunidades autónomas en donde no existe un sentimiento de identidad previo que pueda ser activado por los partidos nacionalistas de las mismas, difícilmente cabe esperar la construcción o surgimiento en su caso de la identidad regional<sup>19</sup> (Fernández-Albertos y Lago, 2015). Ya hemos indicado anteriormente el escaso sentimiento de identidad regional castellano y leonesa anterior a la construcción del Estado autonómico, y la inexistencia de partidos nacionalistas o regionalistas en Castilla y León, como igual ocurre en Castilla la Mancha y Extremadura, que pudieran activarla en su confrontación con el Estado central. Pero hemos visto y señalado notables diferencias entre las actitudes de pertenencia y sentimiento autonómico de los ciudadanos de las tres comunidades, particularmente entre los castellanos y

<sup>19</sup> FERNÁNDEZ-ALBERTOS, J. y LAGO, I. (2015). “Gobiernos autonómicos e identidades regionales en España, 1980-2012”. *Política y Gobierno*, Vol. XXII, Numero 2.

leoneses, castellano manchegos y los extremeños que, partiendo de estadios similares respecto a identidad e inexistencia de partidos nacionalistas en sus marcos territoriales, sin embargo se observan resultados muy diferentes en el sentido de pertenencia bien sea dual o exclusiva, lo que habrá que imputarlo a la actuación de los actores y sus instituciones regionales.

## 6. A MODO DE CONCLUSIONES

La observación de los datos expuestos nos permite afirmar que, durante los años objeto de estudio, se han producido modificaciones sustanciales en lo que afecta a los sentimientos de los castellanos y leoneses y castellano manchegos en relación con el sistema autonómico y con el sentido de identidad regional *versus* nacional. En primer lugar, es mayor el porcentaje de ciudadanos de esas dos comunidades autónomas que afirman que la creación de las autonomías ha sido negativa y que su funcionamiento ha sido malo o muy malo. Es de resaltar que, en el caso de los castellanos y leoneses esa percepción negativa sobre el funcionamiento del Estado autonómico se incrementó en 28,3 puntos porcentuales desde 1998 a 2012. Importante es señalar que esa percepción no fue siempre la misma, ya que, en los casos de Castilla y León y Castilla la Mancha, hasta los datos que nos aporta el barómetro de 2012, las opiniones eran favorables a la autonomía. En sentido contrario, los indicadores utilizados revelan que, en el caso de los extremeños, continúa habiendo una valoración positiva de la creación y funcionamiento de la autonomía.

Respecto del sentimiento de pertenencia a España/o a su comunidad, también se ha producido un notable incremento del sentido de pertenencia española excluyente en los casos de Castilla y León y Castilla la Mancha, y un reforzamiento de quienes dicen sentirse más español que de su comunidad autónoma, lo que no sucede en el caso de los extremeños. Si se confirmasen los datos del barómetro de 2019, aquellos incrementos de pertenencia exclusiva podrían calificarse de exponenciales, ya que superarían el 33% de los castellanos y leoneses quienes manifiestan esa preferencia nacionalista española excluyente, y el 37.6 de los castellano manchegos.

Hay pues una significativa disminución del apoyo difuso al sistema autonómico, lo que puede acabar generando problemas de legitimidad del propio Estado autonómico y, en todo caso, incide de inmediato en posiciones favorables a un Estado central sin autonomías y un aumento del porcentaje de ciudadanos que desea menos autonomía, derivando todo ello en un incremento notorio de posiciones recentralizadoras.

La conclusión que cabe colegir es que el impacto del entramado institucional autonómico y el comportamiento de los actores políticos ha sido altamente deficitario en la generación de un sentimiento autonómico que diera continuidad al apoyo decidido de los castellanos y leoneses y castellano manchegos en las primeras décadas de la autonomía. En el caso extremeño el porcentaje de sus ciudadanos que manifiestan una identidad nacional excluyente es prácticamente inexistente (2-3%), lo que evidencia esa mayor incidencia de las instituciones y actores extremeños en la generación y profundización de los valores propios de la autonomía.

No es objeto de este artículo definir o aventurar consecuencias del desapego ciudadano al sistema y funcionamiento autonómico que evidencian los datos de opinión, pero, si los mismos permanecieran o incluso se incrementasen, muy probablemente afectarán y tendrán impactos en los resultados en próximas confrontaciones electorales modificando la representación institucional, y tal vez en una nueva configuración del Estado autonómico.

## REFERENCIAS

- Estudios del CIS.  
Estudio n.º 2.286, Barómetro autonómico (1998).

Estudio n.º 2.610, Barómetro autonómico (2.005).  
Estudio n.º 3.252, Barómetro autonómico (2.012).  
Estudio n.º 3.252, Barómetro nacional (2.019).

### *Otros estudios*

Barómetro Socyl, 2018. Asociación Profesional de Sociología de Castilla y León.  
Las elecciones generales en España 1977-2016. Gabinete de Estudios electorales. Unidad de apoyo de la Dirección General de Política interior. <http://infoelectoral.mir.es>

### BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Fernández, J. (1990). La nueva situación regional. Madrid, Ed. Síntesis.  
Barry, B. (1970). Sociologists, economists and democracy. Londres, Collier-Macmillan.  
Blanco Rodríguez, J.A. (coord.) (2004). Regionalismo y Autonomía en Castilla y León. Valladolid. Junta de Castilla y León.  
Benedicto, J. (1997). “Las bases culturales de la ciudadanía democrática en España”, en Del Castillo, P., y Crespo, I. Cultura Política. Valencia, Ed Tirant lo Blanch.  
Delgado del Rincón, L.E. (2009). La Reforma Estatutaria en Castilla y León. UNED. Teoría y Realidad Constitucional, n.º 24, pp.293-322  
Do Vale, Helder Ferreira. (2021). “Cuatro décadas de distribución territorial del poder territorial en España: una mediación de la autonomía subnacional (1974-2018)”. REIS, n.º 173, pp 3-26.  
Easton, D. (1965). A System Analysis of Political Life. New Cork: Wiley.  
Fernandez-Albertos, J. y Lago, I. (2015). Gobiernos autonómicos e identidades regionales en España, 1980-2012. Política y Gobierno, Vol. XXII, Numero 2.